



Normativa Municipal

Diario Oficial La Gaceta 32 del 14 de febrero del 2003

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REFORMA AL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ORDEN, DIRECCIÓN Y DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ

El Concejo Municipal de San José, acuerda:

1°—Reformar el Artículo 107, del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón Central de San José, para que en lo sucesivo se lea así: “La Comisión de Festejos

Populares, será integrada por el Concejo Municipal, en el mes de febrero de cada año de acuerdo, con lo dispuesto en el Artículo 31), inciso d) del Código Municipal y la Ley N° 4286, de las Comisiones de Festejos Populares.”

2°—De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 43, del Código Municipal, se publica este proyecto de reforma al Reglamento citado, para someterlo a consulta pública, no vinculante por un plazo de diez días hábiles, luego del cual el Concejo Municipal, se pronunciará en definitiva sobre el fondo del asunto.

Acuerdo Firme: N° 1, Artículo II, de la Sesión Extraordinaria 18, del 22 de enero del 2003.

San José, 10 de febrero del 2003.—Teo Dinarte Guzmán, Jefe Depto., de Comunicaciones.—1 vez.—(O. P. N° 3682).—C-6950.—~~(8576)~~